

- Plus de calidad	129.378
- Asignación transitoria	6.128
- Gratificación de apoderamiento	38.317
- Plus de máquinas (mensual)	3.066
- Plus de asistencia y puntualidad (diario)	122
- Plus de estímulo a la producción (mensual)	3.042
- Gratificación por funciones de cobros y pagos	40.215
- Complemento por funciones de cobros y pagos (mensual)	9.245
- Complemento mensual de gestores y visitantes	9.245

III. OTROS CONCEPTOS DEL CONVENIO AFECTADOS DE INCREMENTO Y NO INCLUIDOS EN EL ARTICULO 7º

Asignación Conserjes:	
- Plazas del Grupo A	26.459
- Resto de plazas	19.844
Bolsa de vacaciones:	
- Meses de junio, julio, agosto o septiembre	13.821
- Meses de marzo, abril, mayo u octubre	22.113
- Resto de los meses	38.695
Dietas (diarias):	
- Jefes y personal Titulado	2.937
- Resto del personal	2.435
- Pernoctando en el domicilio propio	1.218
Ayuda alimentaria (diaria)	
642	
Dotación anual por empleado para fondo de préstamos para la adquisición de vivienda (art. 42.4)	
26.750	

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

16407 *ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 739/1984, promovido por don Enrique Hernández Tabernilla, en representación de don Luis Casero Camarero, contra resolución de la Dirección General de Energía, de fecha 14 de abril de 1982, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de este Departamento en Madrid, de 4 de febrero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 739/1984, interpuesto por don Enrique Hernández Tabernilla, en representación de don Luis Casero Camarero, contra resolución de la Dirección General de Energía, de fecha 14 de abril de 1982, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de este Departamento en Madrid, de 4 de febrero de 1981, sobre autorización de instalación eléctrica, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1985, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de don Luis Casero Camarero, contra resolución de la Dirección General de Energía, de 14 de abril de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada contra la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, de fecha 4 de febrero de 1981, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho, con la matización del condicionamiento de la autorización en los términos expresados en el penúltimo Considerando de esta resolución; sin hacer especial declaración sobre costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La Sentencia inserta adquirió el carácter de firme al desestimar el Tribunal Supremo el recurso de apelación número 636/1987, interpuesto por don Enrique Hernández Tabernilla, en representación de don Luis Casero Camarero, en sentencia de fecha 21 de enero de 1991.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16408 *ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 424/1984, promovido por don Guillermo Pérez López Boto, como mandatario de don Adelino Pérez Gómez, contra Orden de este Ministerio, de fecha 23 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 424/1984, interpuesto por don Guillermo Pérez López Boto como mandatario de don Adelino Pérez Gómez, contra Orden de este Ministerio, de fecha 23 de enero de 1981, sobre reversión de fincas, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión de inadmisibilidad formulada por el señor Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo, en cuanto a la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de enero de 1981, debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la declaración de inadmisibilidad del de alzada interpuesto contra la denegación tácita de la pretensión formulada por don Adelino Pérez Gómez al Gobierno Civil de León, el 27 de diciembre de 1978, sobre reversión de fincas expropiadas para la Central Eléctrica de Compostilla, y entrando a resolver sobre dicha pretensión la desestimamos por no haber transcurrido en el momento en que fue formulada el plazo previsto en el artículo 65 del Reglamento de Expropiación Forzosa. No hacemos expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

16409 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso contencioso-administrativo número 881/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Habiéndose interpuesto recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras en impugnación de las Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones relativas a las Relaciones de Puestos